**ACUERDO/OGAIPO/CT/057/2022.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA QUE EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia.- - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/788/2022 y OGAIPO/UT/796/2022** recibidos con fecha veintiséis de septiembre de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha 07 de octubre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0909/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, mediante el cuál se manifiesta que: - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio* ***202728522000319*** *turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/788/2022 a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 se la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Con fecha 05 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a números de* ***CUENTAS BANCARIAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES*** *contenidos en las transferencias bancarias del periodo de octubre a diciembre del 2021 y de enero a septiembre de 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio* ***202728522000319*** *esto al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones esto con fundamento en el criterio 10/17 establecido en el acuerdo ACT-PUB/28/06/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así mismo con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Lo anterior a efecto de que se sirvan confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información antes mencionada. Así como la aprobación de las versiones pública propuestas por esta Dirección. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Así mismo, se anexa al presente oficio lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Copia de la solicitud de información con número de folio* ***202728522000319****. - - - -*

*• Copia de 347 transferencias bancarias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Propuesta de la versión publica de los 347 Transferencias bancarias. - - - - - - - - -*

*Lo anterior a efecto de que se realice la validación o en su caso la modificación de la versión pública de las transferencias bancarias anteriormente mencionadas y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma la solicitud de información con número de folio* ***202728522000319****. ” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**TERCERO. -** Con fecha 10 de octubre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/944/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, mediante el cual se expone que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000327 turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/796/2022 a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 se la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Con fecha 10 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a documentación contenida en los expedientes de adquisiciones correspondientes; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

1. *Clave interbancaria, número de cuenta de contrato OGAIPO/DA/C-AD/01/2022, Domicilio y folio de INE. Firma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
2. *Datos del contrato OGAIPO/DA/C-AD/02/2022, nombre del representante legal, testimonio, domicilio y folio de INE, Firma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
3. *Datos del contrato OGAIPO/DA/C-AD/04/2022, nombre del representante legal, domicilio y folio de INE, Firma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
4. *Datos del contrato OGAIPO/DA/C-AD/06/2022, nombre del representante legal, domicilio y folio de INE, Firma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000327 esto por tratarse de información de datos personales para identificar a proveedores a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio, domicilio personal esto con fundamento en el criterio 10/17 establecido en el acuerdo ACT-PUB/28/06/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así mismo con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior a efecto de que se sirvan confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información antes mencionada. Así como la aprobación de las versiones pública propuestas por esta Dirección. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Así mismo, se anexa al presente oficio lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Copia de la solicitud de información con número de folio 202728522000327. - - - -*

*• Copia de documentos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*• Propuesta de la versión publica de los 44 de los documentos. - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior a efecto de que se realice la validación o en su caso la modificación de la versión pública de las transferencias bancarias anteriormente mencionadas y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma la solicitud de información con número de folio 202728522000327.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a las solicitudes de clasificación de información confidencial realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, así como las versiones públicas de la documentación mencionada en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, requerida en la solicitud de acceso a la información con números de folio **202728522000319**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, así como las versiones públicas de la documentación mencionada en el considerando TERCERO del presente acuerdo, requerida en la solicitud de acceso a la información con números de folio **202728522000327**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad Administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diez de octubre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
|  **C. Carlos Bautista Rojas.**Secretario Ejecutivo. |  **C. Mayra Lorena López Pacheco.**Vocal Primero. |
|  |  |
|  **C. Arturo Torres Pérez.** Vocal Segundo. |  **C. Jorge Fausto Bustamante García.** Comisario. |